

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE ACTOS ADMINISTRATIVOS	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
--	--	---

**RESOLUCION No 100.04.179
(AGOSTO 20 DE 2020)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO SIN SITUACION DE FONDOS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,

en uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 715/2001, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la ley 1450 de 2011 (ley del Plan de Nacional de Desarrollo) y documento de Distribución SGP 044 - 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

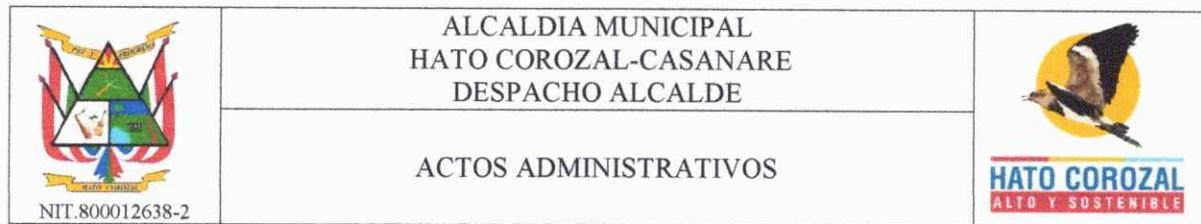
Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que "los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a las establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca". El citado artículo se encuentra reglamentado en la Sección 4 en el Decreto No 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 señala que "los recursos del Sistema de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los establecimientos Educativos, de conformidad con la reglamentación que el gobierno Nacional establezca". A su vez el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que mediante el Documento de Distribución de los recursos del SGP-046-2020 del 13 de Abril el Departamento Nacional de Planeación aprobó la distribución de recursos del SGP Educación por concepto de calidad gratuidad, con el fin de garantizar en el marco de la emergencia sanitaria, el trabajo académico en casa que requiere que los niños, niñas y adolescentes cuenten de manera inmediata con el material pedagógico, así como las guías construidas por los maestros y por Ministerio de Educación Nacional; es importante señalar que dichos recursos deben ejecutarse conforme con los fines previstos en el numeral 1.2. de la Directiva Ministerial 5 del 25 de marzo de 2020, y mediante resolución No 6556 del 27 de abril de 2020, el Ministerio de Educación Nacional realizo la desagregación de los recursos referidos en el párrafo anterior.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 006740 del 06 de Mayo de 2020, asigno los recursos provenientes del Sistema general de Participaciones para Educación por concepto de Gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional. También desagregan la asignación de los recursos a las instituciones educativas para el municipio de Hato Corozal – Casanare. (Hoja No 38 Numerales 1489 al 1499).

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,



**RESOLUCION No 100.04.179
(AGOSTO 20 DE 2020)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la transferencia sin situación de fondos de la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad, de acuerdo a las Resolución No 006740 del 06 de Mayo de 2020, a las siguientes instituciones educativas:

COD DPTO	DANE MPIO	DEPTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NIT	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	MATRICULA	ASIGNACION GRATUIDAD DD_SGP_046_2020	RESOLUCIÓN DE GIRO ASIGNACIÓN GRATUIDAD DD_SGP_044_2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	185125000959	844002424	IE ANTONIO MARTINEZ DELGADO	865	\$ 23,874,615	Resolución 006740 06MAY2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	185125000029	844003507	IE LUIS HERNANDEZ VARGAS	794	\$ 22,989,846	Resolución 006740 06MAY2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	285125000058	844003840	IE HORACIO PERDOMO	193	\$ 6,479,526	Resolución 006740 06MAY2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	285125000562	844004440	IE INDIG MUREAVON WAYURI	345	\$ 11,581,128	Resolución 006740 06MAY2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	285125001666	844004442	IE INDIG ALEGAXU	147	\$ 5,013,549	Resolución 006740 06MAY2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	285125000422	844004443	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	284	\$ 9,465,241	Resolución 006740 06MAY2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	285125001470	844004470	IE PUERTO COLOMBIA	210	\$ 6,986,859	Resolución 006740 06MAY2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	285125000279	844004509	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	157	\$ 5,012,759	Resolución 006740 06MAY2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	285125001429	844004510	IE BONIFACIO GUTIERREZ	155	\$ 5,219,374	Resolución 006740 06MAY2020
85	85125	Casanare	Hato Corozal	285125000597	844004490	IE INDIG LISA MANENI	139	\$ 4,664,390	Resolución 006740 06MAY2020
\$ 101,287,289									

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos presupuestales, el pago se hará sin situación de fondos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0187 de fecha 20 de Agosto de 2020, así: CODIGO DE RUBRO - 2311121 - RC - 230 - IMPUTACION PRESUPUESTAL - TRANSFERENCIAS PARA CALIDAD - GRATUIDAD (SIN SITUACION DE FONDOS) - RECURSO/CONVENIO - SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL..... \$101.287.289,00

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a Secretaría de Hacienda y Contabilidad para lo de su competencia.

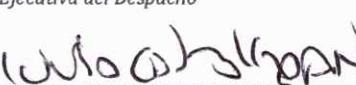
Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2020.


DARIO YESID GARCIA BARRY
 Alcalde Municipal

Proyecto: CLIA ASTRID LALEMA ALCANTARA
 Secretaria Ejecutiva del Despacho


 Reviso: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
 Jefe de Oficina Jurídica